administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Vista la solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 4 de abril de 2017, por don Li Ping He.

Considerando los apartados 1.8 y 1.10 de la resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto el informe de Policía Local en el que se indica que la persona referida no reside en el domicilio informado en su solicitud de inscripción padronal, sito en calle Santa Catalina, número 44, de esta localidad.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

Requerir a don Li Ping He, para que en un plazo de diez días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando documentación actualizada que acredite su domicilio actual de residencia en este municipio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

En Tomelloso, a 4 de diciembre de 2017.-La Alcaldía.

Anuncio número 4006

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 14-12-2017
El documento consta de un total de 23 página/s. Página 18 de 23. Código de Verificación Electrónica (CVE) 8MTyr2A25YjYB8/DCaqp

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.